

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, primero de agosto de dos mil veintidós

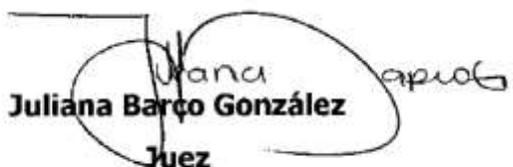
Radicado: 2022-00305

Decisión: Reconoce personería- Concede acceso

Se incorpora el poder conferido por el demandante al abogado Weimar Andrés Martínez Zapata. Por ello, se le reconoce personería a este abogado para que represente los intereses de la parte demandante en los términos del poder otorgado. Por secretaria del Despacho se concede acceso al expediente digital de este proceso a la dirección de correo electrónico wei3506@outlook.com.

Se advierte que esta actuación no interrumpe el término de requerimiento realizado en auto del 13 de julio de 2022, conforme con la sentencia STC11191-2020 de la Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
*Medellín, 2 agosto 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e57609ced916e1600cdf388aa8596c6e8c0dcba1b519ec71fcd01bc530d8a5**

Documento generado en 01/08/2022 01:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>